



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 153 -2020/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2020

**VISTO:** El Informe N° 433-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1523955 y Reg. Exp. N° 1164349, la Resolución Ejecutiva Regional N° 674-2019/GOB.REG.HVCA/GR y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

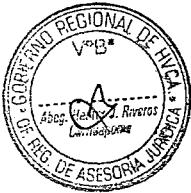
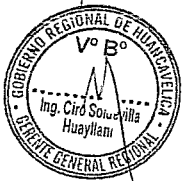
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, en ese orden de ideas y habiéndose programado efectuar la transferencia física financiera de 01 infraestructura educativa a favor de la UGEL Huancavelica la cual cuenta con su liquidación financiera final y/o liquidación final técnica financiera aprobada con acto resolutivo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 674-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 31 de diciembre del 2019, se conformó la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa: “Mejoramiento de la I. E. Nivel Secundario Mejoramiento de la I. E. Nivel Secundario Ramón Castilla y Marquesado del Barrio de Santa Ana, Distrito y Provincia de Huancavelica” ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, estando integrada, entre otros, por la Ing. Mariluz Huamaní Jorge como Presidente de la Unidad Ejecutora que entrega: 001 Sede Central, y por el Lic. Adm. Javier Hilario Paytán como Presidente de la Unidad Ejecutora que recibe: UGEL Huancavelica;

Que, al respecto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a través del Oficio N° 437-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH/HVCA, y el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 433-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, conforme a los argumentos que exponen, presentan nueva propuesta de integrantes en reemplazo de los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 153 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2020

profesionales antes mencionados para la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa; por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa: “Mejoramiento de la I. E. Nivel Secundario Mejoramiento de la I. E. Nivel Secundario Ramón Castilla y Marquesado del Barrio de Santa Ana, Distrito y Provincia de Huancavelica” ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL**

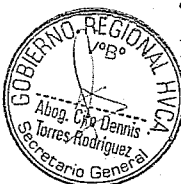
• Ing. Yesenia Julieth Mulato Ramos, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. Oscar Layme Crispín, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPCC. Jonny Condori Boza, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310 GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA**

• Mg. Manuel Venancino Morales, Jefe del Área de Administración	Presidente
• Ing. Rodolfo Cahuana Quichca, Analista de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. Juan Rodolfo Peña López, Analista en Contabilidad	Segundo Miembro
• Bach. Cont. Edón Salvador Huamán Cárdenas, Analista en Patrimonio	Tercer Miembro

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura educativa ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

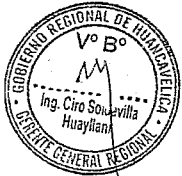
Nro. 153 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2020

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Administrador del Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Miguel Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL

